petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 925 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE VILLA ELISA.

VISTO: El Memorándum GCP/CAL/58/2011 del 28.11.11, del Departamento de Control de Cantidad, dependiente de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, el Memorándum UOC N° 538/2011 del 02.12.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1124/2011 del 06.12.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 28/11 a las firmas FLUODER S.A.; ALQUIMICA S.A.; SCAVONE HERMANOS. S.A.; HARDY S.E.C.A.; PROQUITEC S.A. y YSYPO COMERCIAL S.R.L.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 09.11.11, ocasión en que no se presentó oferta alguna lo que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas, a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha el día 16.11.11, a fin de contar con la participación de los potenciales oferentes. La prórroga fue comunicada a todas las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09. Asimismo, se cursó invitación a la firma GT SCIENTIFIC S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, CHISPA S.A., GUIDE S.R.L., PROVINDUS S.A., CHARPENTIER S.R.L. y MARJOJO S.R.L.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de Noviembre de 2011, presentó oferta la firma GT SCIENTIFIC S.A., en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 por un monto total de Guaraníes dieciocho millones quinientos veintisiete mil ochocientos (18.527.000), I.V.A. incluido;

Que, la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, a través del Memorándum GCP/CAL/58/2011, informa que las ofertas presentadas por la firma GT SCIENTICFIC S.A., en los ítems 2, 3, 5, 6, 8 y 9 se ajustan a los requerimientos técnicos y a los costos estimados por PETROPAR por lo que se ha recomendado la adjudicación de los mismos, no así los ítems 1 y 7 que no cuentan con ofertas y el ítem 4 que ha superado sustancialmente el costo estimado;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 09.11.11, que posteriormente fuera prorrogada para el día 16.11.11, tal como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, llegó a la conclusión de que la adjudicación de los ítems 2, 3, 5, 6, 8 y 9 de la Contratación Directa N° 28/11, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 34, inc. c)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 925 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr;

Que, según el Memorándum UOC N° 540/2011 se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 28/11 para la "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Villa Elisa", a la firma GT SCIENTIFIC S.A., los ítems 2, 3, 5, 6, 8 y 9, por un monto total de Guaraníes trece millones doscientos cincuenta y cinco mil (G. 13.255.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la única oferta, estar dentro del costo estimado y cumplir con los requerimientos técnicos de PETROPAR;

Que, en el mismo Informe de Evaluación se ha recomendado declarar desierto el procedimiento de contratación respecto a los ítem 1 y 7 por no contarse con oferta alguna, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el ítem 4 por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en concordancia con lo establecido en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 351 "Compuestos químicos", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 223.170;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna AJ/CL/1124/2011 del 06.12.11, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación; por tanto,

COPIA PARA UOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 925 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 28/11 para la "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Villa Elisa", a la firma GT SCIENTIFIC S.A., los ítems 2, 3, 5, 6, 8 y 9, por un monto total de Guaraníes trece millones doscientos cincuenta y cinco mil (G. 13.255.000), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34º, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	12191501-023	Heptano para cromatografo tipo GC-2010	Scharlab	España	Litro	Frasco	5	507.000	2.535.000
3	12352106-9999	Metil CIS-15 TETRACOSENOATE (C24) pureza P.A. Estándar para GC-2010, en frasco de 100 a 150 mgr	Sigma	USA	Miligramo	Frasco	500	11.500	5.750.000
5	41116105-9989	Metanol N + N - Dimetildodeciletil Amino + Imidazol. Reactivo para valorización coulumbimétrica, especial para hidrocarburos de cadena larga, reactivo usado para equipo analizador de contenido de agua con equipo MKS-901 KARL FISHER TITULACIÓN	Sigma	USA	Litro	Frasco	2	1.039.700	2.079.400
6	41116105-9989	Metanol N + N - Dimetildodeciletil Amino + Imidazol. Reactivo para valoración coulumbimétrica, utilizando para valoración coulumbimetrica (católico) Karl Fisher	Sigma	USA	Mililitro	Ampolla	100	16.500	1.650.000
8	41116015-406	Acido Sulfúrico (Conc) pro análisis.	Scharlab	España	Litro	Botella	4	169.200	676.800
9	41116015-404	Acido Clorhidrico (Conc) pro análisis.	Scharlab	España	Litro	Botella	4	140.950	563.800
Total General I.V.A. incluido.									13.255.000

Art. 2º.- Declarar desierto el procedimiento de contratación respecto a los ítems 1 y 7 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaria General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 935 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

Contrataciones Públicas" y el ítem 4, en concordancia con lo establecido en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General